



CONSEJO FACULTAD DE SALUD
RESOLUCIÓN No. 020
Febrero 2 de 2016

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad aprobó mediante Resolución 014-A del 31 de enero del 2006, el Reglamento que define el comportamiento de los estudiantes de la Facultad de Salud en los diferentes escenarios de práctica formativa.
2. Que el Artículo 49, Capítulo VIII de la Resolución N° 014A de enero 31 de 2006, indica que el material impreso relativo a los aspectos específicos de cada programa académico, deberá ser avalado por la decisión colectiva del Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la modificación de la Resolución N0.018 de febrero 17 de 2009, emanada por el Consejo de Facultad, donde se aprueba el Reglamento de Prácticas del Programa Académico de Tecnología en Atención Prehospitalaria, que se anexa como parte de la presente Resolución.

Dada en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de Febrero de 2016.

GERARDO CAMPO CABAL
Presidente

ALEXANDRA CERÓN ORTEGA
Secretaria



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE SALUD
PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA**

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Este reglamento tiene el propósito de servir de información y guía a los estudiantes del Programa Académico de Tecnología en Atención Prehospitalaria acerca de las normas básicas que regulan el comportamiento disciplinario, ético y de organización en las actividades de prácticas profesionales para el aprendizaje. Está elaborado sobre el marco de las normas académicas de la Universidad, siguiendo lo establecido por la Resolución N° 014A de enero 31 de 2006, emanada por el Consejo de Facultad de la Facultad Salud que establece el Reglamento de los estudiantes de la Facultad de Salud en los diferentes escenarios de práctica formativa, cuyo capítulo VIII, artículo 49 hace referencia a los aspectos específicos de cada programa académico.

Las prácticas formativas del programa de Tecnología en Atención Prehospitalaria se realizan en diferentes escenarios ambulatorios, hospitalarios, comunidades, escuelas, colegios, empresas y áreas de interés prehospitalarios; por lo cual se hace necesario regular mediante el presente reglamento, aspectos esenciales de las prácticas, para garantizar a los estudiantes condiciones básicas de seguridad y uniformidad, como son: presentación personal, requisitos para inicio de las prácticas hospitalarias, esquemas de vacunación, aspectos éticos y profesionales, contabilización de faltas de asistencia y calificación de asignaturas con componente de rotaciones.

1. PRESENTACIÓN PERSONAL

- a. Identificación.** Durante todo el tiempo que el estudiante permanezca en el escenario de práctica deberá portar en un sitio visible, el carné estudiantil vigente expedido por la Universidad, así como el documento de identificación. En caso de pérdida o robo de los documentos, el estudiante deberá presentar al profesor de práctica el respectivo denuncia y adelantar los trámites correspondientes para recuperarlos lo más pronto posible.

b. Características del uniforme. Los estudiantes del Programa deberán utilizar obligatoriamente el uniforme para las prácticas de laboratorio, talleres prácticos y prácticas de las asignaturas profesionales.

➤ **El uniforme para estudiantes de primero a cuarto semestre consiste en:**

Pantalón de rescate multibolsillos de tela tipo ristop o galleta, color azul media noche con refuerzo en las rodillas y franjas en material reflectivo ubicadas en las tapas de los bolsillos inferiores laterales, en las tapas de los bolsillos posteriores y en la parte de abajo alrededor de la pierna, riata negra o del mismo color del pantalón.

Camibuso de tela tipo lacostjaped, color gris claro, con el siguiente modelo:

- Cuello y borde de las mangas color azul media noche.
- Bordados: logo símbolo institucional de la Universidad del Valle en el lado izquierdo del pecho y debajo de éste el nombre del Programa "TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA" (nombre completo sin siglas y en letras mayúsculas), en fuente arial, con una altura de 0.5 cm y color azul rey. En el lado derecho del camibuso debe ir la palabra "ESTUDIANTE" en letras mayúsculas, fuente arial, con una altura 1.0cm, color azul rey. En la parte posterior (espalda) debe estar bordado el nombre "ATENCIÓN PREHOSPITALARIA" en letras mayúsculas, fuente arial, con una altura de 3.0cm en color azul rey. La estrella de la vida en la manga derecha del camibuso en color azul rey con la vara de Esculapio en color blanco.

Ver anexos

- Anexo 1. Logo símbolo institucional – especificaciones.
- Anexo 2. Estrella de la vida.

➤ **El uniforme para estudiantes de quinto a séptimo semestre consiste en:**

Pantalón de rescate multibolsillos de tela tipo ristop o galleta, color azul media noche con refuerzo en las rodillas y franjas en material reflectivo ubicadas en las tapas de los bolsillos inferiores laterales, en las tapas de los bolsillos posteriores y en la parte de abajo alrededor de la pierna, Riata negra o del mismo color del pantalón.

Camisa de tela tipo Oxford, color gris claro con el siguiente modelo:

- Franjas reflectivas en tela ubicadas en ambas mangas y de manera horizontal sobre la costura inferior de la almilla.
- Bordados: logo símbolo institucional de la Universidad del Valle en el lado izquierdo del pecho y debajo de éste el nombre del Programa "TECNOLOGÍA

EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA” (nombre completo sin siglas y en letras mayúsculas), en fuente arial, con una altura de 0.5 cm y color azul rey. En el lado derecho de la camisa encima del bolsillo debe ir la palabra “ESTUDIANTE” en letras mayúsculas, en fuente arial, con una altura de 1.0cm, color azul rey. En la parte posterior (espalda) debe estar bordado el nombre “ATENCIÓN PREHOSPITALARIA” en letras mayúsculas, fuente arial, con una altura de 3.0cm, color azul rey y por debajo de la cinta reflectiva que debe ir de lado a lado de manera horizontal en la espalda alta. La estrella de la vida en la manga derecha de la camisa en color azul rey con la vara de esculapio en color blanco.

- Botas negras media caña de cuero o material impermeable con suela antideslizante.

Ver anexos:

Anexo 1. Logo símbolo institucional – especificaciones
Anexo2. Estrella de la vida.

Observaciones

- Para la práctica de ginecoobstetricia que se realiza en sala de admisión y partos se requiere el uso de pijama desechable e impermeable, que se utilizará exclusivamente para esta área, zapato cerrado e impermeable con suela antideslizante. Esto con el fin de guardar las normas para estar dentro de un área especial hospitalaria de procedimientos.
- El uso de accesorios de cualquier tipo en el uniforme y sitios visibles del cuerpo (pines, logos, parches, anillos, pulseras, piercing, entre otros) no está permitido, dado que interfiere con las normas de bioseguridad que debe aplicar el estudiante y con la seguridad en la atención del paciente.
- En todas las prácticas intra y extramurales, el estudiante debe portar el equipo de bioseguridad compuesto por monogafas, tapabocas, guantes de nitrilo o látex y guantes de seguridad (Ej: baqueta, poliuretano, carnaza) para las actividades de rescate y los demás equipos requeridos según el tipo de práctica.
- No se permite utilizar el uniforme ni el nombre de la Universidad fuera de los sitios de práctica y en actividades diferentes a las programadas y autorizadas por la Universidad, tales como instrucciones, turnos o actividades en otras entidades, entre otras.

2. REQUISITOS PARA EL INICIO DE LAS PRÁCTICAS HOSPITALARIAS

En el momento en que el estudiante inicie sus prácticas intra y extramurales deberá cumplir con lo referido en la Resolución N°. 042-A de marzo 7 de 2006 emanada por el Consejo de la Facultad de Salud acerca del esquema de vacunación, póliza de responsabilidad civil y demás aspectos allí consignados.

Las prácticas clínicas del Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria inician a partir de quinto (5°) semestre, para ello el estudiante deberá entregar la totalidad de los requisitos antes de iniciar el periodo académico correspondiente al profesor coordinador designado para cada semestre.

Teniendo en cuenta los reglamentos de prácticas y la relación docencia-servicio establecida entre la Universidad del Valle y los diferentes centros asistenciales, en las cuales se establecen los requisitos necesarios para llevar a cabo las rotaciones prácticas, el estudiante deberá presentar finalizando cuarto semestre:

- Copia del Carné de Vacunación con esquemas completos de Hepatitis A, Hepatitis B, Varicela, Tétanos-Difteria, Triple viral.
- Títulos de Anticuerpos IgG de Hepatitis A, Hepatitis B y Varicela.
- Copia del Certificado de Afiliación a la EPS.
- Copia del Carné Estudiantil.
- Copia de las Pólizas establecidas por la Universidad.
- Formato Hoja de Vida Minerva.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad.

Nota: Estos requisitos son sujetos a modificaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

➤ **ESQUEMA DE VACUNACIÓN**

Vacuna Hepatitis B. Esquema de vacunación con 3 dosis de Hepatitis B.

Vacuna Hepatitis A. Esquema de vacunación con 2 dosis de Hepatitis A.

Vacuna Triple viral (MMR). Dosis de triple viral, una dosis y refuerzo cada 10 años.

Vacuna Varicela. Esquema de vacunación con 2 dosis de varicela.

Vacuna Tétano/difteria. Esquema de vacunación con 3 dosis y refuerzo.

Los carnets de vacunación serán válidos siempre y cuando la vacuna aplicada presente lote y sello de la entidad, de lo contrario será rechazado.

➤ TÍTULOS DE ANTICUERPOS

Teniendo en cuenta que el estudiante a la fecha de inicio de las prácticas ya debe haber completado su esquema de vacunación, deberá traer los resultados POSITIVOS de los títulos de anticuerpos IgG de Varicela, Hepatitis A y Hepatitis B.

➤ ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Si la estudiante se encuentra en embarazo en el transcurso de las rotaciones, debe presentar además de los requisitos anteriores, **certificado de la EPS** avalado por el servicio de salud de la Universidad del Valle, en el cual conste: edad gestacional, fecha probable de parto, riesgo del embarazo y autorización expresa para realizar las prácticas.

Nota: Los Docentes y los estudiantes de cuarto, quinto, sexto y séptimo semestre que realizan salidas académicas curriculares deberán adquirir la póliza de accidentes según lo estipulado por la Resolución 041 de Marzo 03 de 2011, emanada de la Vicerrectoría Académica, en el parágrafo del Artículo 3, respecto a las políticas para la realización de salidas académicas.

3. ASPECTOS ÉTICOS Y PROFESIONALES

Considerando que los estudiantes de Tecnología en Atención Prehospitalaria forman parte de la Facultad de Salud, "su conducta en cualquier lugar o circunstancia debe responder a los principios éticos y a las normas sociales del ciudadano en concordancia con las establecidas por la Universidad, el Servicio o la Institución en la cual está realizando la práctica formativa" (Resolución 014A, Consejo de Facultad, Enero de 2006).

Beauchamp y Childress proponen cuatro principios básicos que todo el personal del área de salud debe conocer y practicar, estos son: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia. Desde esta perspectiva, el estudiante de Tecnología en Atención Prehospitalaria deberá respetar la autonomía de su paciente, buscar su consentimiento para cualquier procedimiento. Cuando el paciente carezca de su autonomía, el practicante o profesional en atención prehospitalaria debe reconocer en la persona su valor intrínseco como ser humano, su grado de vulnerabilidad y aplicar procedimientos que en todo caso resguarden la integridad y dignidad del paciente. El principio de la beneficencia busca que el personal paramédico practicante y profesional aplique sus conocimientos en procura del bien del paciente, respetando siempre y en la medida de lo posible las concepciones éticas, religiosas y culturales de sus pacientes.

Otros principios éticos esenciales que el Tecnólogo en Atención Prehospitalaria debe desarrollar durante su época de estudio y práctica son: confidencialidad, imparcialidad religiosa o ideológica para atender los pacientes, solidaridad,

veracidad, honestidad y la actualización constante de sus conocimientos. El desarrollo de estos principios, además de los conocimientos disciplinares, garantizarán la idoneidad ética y profesional del personal de atención prehospitalaria.

4. SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Se aplicarán las normas definidas en la Resolución N° 014A de Enero 31 de 2006 emanada por el Consejo de Facultad de Salud que establece el Reglamento de los estudiantes de la Facultad de Salud en los diferentes escenarios de práctica formativa. Sin embargo dada la importancia de las prácticas de laboratorio de las asignaturas profesionales, estas se consideran obligatorias y para efectos de contabilizar las faltas se aplicará la misma norma que rige para las prácticas en Comunidad, Instituciones o Servicios (Ver Capítulo III, Artículo 11°, Parágrafos 1 a 4, de la Resolución No. 014A, del 31 de Enero de 2006, emanada del Consejo de Facultad).

Además deberá considerarse lo siguiente:

Al segundo retardo de 15 minutos el estudiante será devuelto de la práctica y se hará acreedor a una ausencia.

También constituye falta, el retiro de la práctica sin autorización del docente y la falta a la práctica sin razón justificada.

Cuando el estudiante acumule faltas injustificadas, equivalentes al 10% o más del total de horas de práctica programadas por sitio de rotación, esta se considerará reprobada, y obtendrá una calificación igual a uno punto cero (1.0). Las faltas por razones de calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito, o de enfermedad comprobada y certificada exclusivamente por el Servicio Médico Universitario, serán estudiadas y se decidirá la forma de reprogramación a cargo del Profesor.

En las asignaturas teórico-prácticas y prácticas, el estudiante deberá cumplir el tiempo y el horario asignado para las mismas. Cuando acumule faltas equivalentes al 10% o más de la duración de las mismas, se considerará reprobada la práctica de dicha asignatura. La calificación final de la práctica será de uno punto cero (1.0).

Se exigirá asistencia y cumplimiento inexcusable a los turnos programados, evitando cambios de turno no autorizados. En caso de fuerza mayor de última hora, esta debe ser demostrada y justificada ante el docente respectivo. Para la inasistencia a turnos o actividades asistenciales programadas, solo es válida la excusa médica validada por el Servicio Médico Universitario. De lo contrario se contabilizará como falta a la práctica.

Los cambios de turnos deberán ser solicitados por escrito con mínimo 48 horas de antelación, al inicio del mismo, ante el docente encargado de la práctica intra o extramural.

5. CALIFICACIÓN DE ASIGNATURAS CON COMPONENTE DE ROTACIONES

Para aprobar la asignatura donde se encuentra inmersa la práctica clínica y profesional, el estudiante deberá aprobar el 100% de las rotaciones, con una calificación numérica mínima de 3.0 en cada una de las áreas que componen el curso, de lo contrario al perder alguna rotación, la asignatura será reprobada y la calificación registrada en el sistema será la de la práctica no aprobada. En el caso de perder más de una rotación práctica la calificación que se registra será la más alta de las perdidas. El estudiante deberá matricular nuevamente la asignatura en el siguiente semestre y en calidad de repitente cursar la o las rotaciones perdidas.

ANEXO 1. LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL



Las letras del logo símbolo deben ser en la fuente denominada **helvética**. La UV debe tomar el color del fondo donde se haya bordado el logo símbolo, es decir que para el caso del uniforme de la Tecnología deberá ser gris claro que es el que corresponde a la tela del camibuso y la camisa. La U de Universidad debe ir en mayúscula así como la V de Valle. La línea bajo el texto hace parte del logo símbolo. NO va enmarcado en un rectángulo externo.

ANEXO 2. ESTRELLA DE LA VIDA

La *Estrella de la Vida* en el ámbito internacional representa las unidades y personal de los servicios de emergencia. Es una estrella de seis puntas de *color azul rey* con un borde blanco en su perímetro, que en su eje de simetría posee la *Vara de Esculapio* en *color blanco*. Las *dimensiones a tener en cuenta para el uniforme de la Tecnología en Atención Prehospitalaria* son:

- Longitud de la barra 3"
- Ancho de la barra $\frac{3}{4}$ "
- Longitud del bastón de esculapio 2 $\frac{1}{2}$ "
- Ángulos de las barras 60°



pu